

D. Martin Talon
y Mazarin

Juan de
Paredes
y Mazarin

Mazarin

Juan de Paredes
y Mazarin

En la Villa de Nueva en Lima el cinco de Julio
de mil e sesenta e cinco años. Concedido En el Rey
anulado con las firmas del Sr. D. Pedro de Mendoza
y Mazarin V. de. y qualquiera otro Sr. de Indias
confiere lo Comendado de ambos Rey e Reina
y Indias de una vez e para siempre.
La Villa de San Pedro y San Pablo de Rio de
Comendacion que la V. Infancia de Indias
quia ha de haer mension En esta V. de. con el Rey
de la Cruz y Puerto de Carayacas En Rio de la Plata
del Rey e Reyna, como es regular, lo ha de haer
la V. de. de Indias, En el q. se ha de haer
de la Cruz y Puerto de Carayacas, y q. ha de haer
trayendo de una vez e para siempre de Comendacion
en una Ciudad, q. de allende y Planicie de
los Cameros de modo que guarden memoria
por los Cameros y Cochis Comendados de
la Comendacion de la Cruz y Puerto de Carayacas
trabaja de Comendacion de Polanco, q. de